Vigilada MinEducación

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESAP.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la **Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones** desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el *DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Comercio y consumo: extienden su avance hacia 2026: [1]

El consumo de los hogares seguirá siendo uno de los pilares de la economía en lo que resta de 2025 y durante 2026, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado frente al repunte reciente. Nuestras proyecciones indican un avance real que confirma su resiliencia frente a un contexto global y local aún retador. En paralelo, el comercio minorista mantendrá un desempeño favorable, con crecimientos sostenidos por la fortaleza en alimentos y el buen dinamismo en categorías como automóviles, motocicletas y electrodomésticos. A pesar de la moderación prevista hacia 2026, el sector seguirá por encima del PIB nacional, consolidando su papel como soporte clave de la demanda interna.

- **Consumo de los hogares**: el consumo de los hogares mantendría su dinamismo, con crecimientos de 3,8 % en 2025 y 2,8 % en 2026, consolidándose como soporte clave de la economía.
- **Comercio minorista real**: En 2026, el comercio minorista real crecería 5,1 % anual, mostrando una moderación frente al impulso en volúmenes observado en 2025.
- **PIB del sector comercio**: el PIB del sector comercio mantendría un desempeño favorable, al crecer 6,9 % en 2025 y 4,6 % en 2026.
- **Sectores clave del comercio**: alimentos sería el principal motor del comercio minorista real en 2026, seguido de automóviles y motocicletas y electrodomésticos.

Este comportamiento evidencia la relevancia que mantiene el sector comercio dentro de la economía nacional, especialmente por su capacidad de dinamizar el consumo interno y fortalecer diferentes cadenas de suministro y distribución de bienes.

[1] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026

Vigilada MinEducación

En este contexto, resulta pertinente identificar la forma en que se estructura la actividad económica del país, la cual se encuentra organizada en diversos sectores que agrupan actividades con características y finalidades similares. Dicha clasificación corresponde principalmente a la siguiente descripción:

- Sector primario: Actividades como la agricultura, silvicultura, pesca y minería.
- Sector secundario: Actividades de manufactura y construcción.
- Sector terciario: Actividades de comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud.

Ilustración 1. Sectores de la Productivos de la Economía



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

El objeto contractual se enmarca principalmente en el sector tecnológico y de comercio especializado en soluciones de identificación, impresión y trazabilidad, orientado al suministro de equipos de impresión térmica e insumos tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la transformación digital de la entidad mediante la implementación de herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos institucionales, fortalecer la infraestructura digital y garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos en las diferentes sedes académicas y administrativas. En este contexto, la adquisición de impresoras de transferencia térmica e insumos asociados responde a la necesidad de modernizar los mecanismos de identificación, control y trazabilidad de bienes, documentos y recursos institucionales, contribuyendo a mejorar la eficiencia operativa y administrativa.

El sector tecnológico relacionado con sistemas de impresión especializada ha presentado un crecimiento sostenido debido al aumento de las necesidades de automatización, gestión documental, control de inventarios y trazabilidad de activos en entidades públicas y privadas. Actualmente, las impresoras de transferencia térmica son ampliamente utilizadas en procesos logísticos, administrativos, educativos e industriales, dado que permiten generar etiquetas de alta durabilidad, legibilidad y resistencia a factores como manipulación, humedad y desgaste, garantizando una adecuada identificación de bienes y recursos.

Dentro de este sector participan fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos que comercializan impresoras de etiquetas, consumibles e insumos compatibles con diferentes soluciones de software y hardware institucionales. Asimismo, existe amplia oferta en el mercado nacional de etiquetas de seguridad, ribbons de

transferencia térmica y equipos compatibles con tecnologías estándar de impresión, lo que permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones competitivas para la entidad.

La adquisición de impresoras de transferencia térmica, etiquetas y ribbons permitirá fortalecer los procesos de gestión administrativa y académica de la ESAP, facilitando la organización documental, el control de inventarios, la identificación de activos y la estandarización de procedimientos internos. De igual manera, contribuirá a reducir reprocesos asociados a deterioro o pérdida de información impresa, optimizando los tiempos operativos y mejorando la confiabilidad en los procesos de identificación institucional.

En cuanto al componente comercial, el mercado de impresión térmica cuenta con proveedores especializados en la distribución de equipos tecnológicos e insumos compatibles con diferentes marcas y referencias disponibles en el país, ofreciendo soluciones ajustadas a las necesidades de entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones con requerimientos de trazabilidad y control logístico. Este mercado incluye tanto distribuidores autorizados como comercializadores de soluciones equivalentes funcionales, favoreciendo la libre concurrencia y la competitividad en los procesos de contratación estatal.

Así mismo, la implementación de estos equipos e insumos se encuentra alineada con las estrategias institucionales de fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa, orientadas a mejorar la capacidad tecnológica de la entidad, apoyar la transformación digital y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales, académicas y administrativas de la ESAP.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

En el análisis sectorial, se ha identificado la importancia de clasificar la actividad en el sector terciario de la economía, específicamente en el sector comercio, toda vez que la adquisición de impresoras de transferencia térmica e insumos corresponde a la compra y suministro de bienes tecnológicos destinados a apoyar y fortalecer los procesos operativos y administrativos de la entidad. Este tipo de actividad se encuentra estrechamente relacionada con la comercialización y distribución de equipos tecnológicos, accesorios e insumos especializados, los cuales son ofertados por empresas dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios tecnológicos. Asimismo, la adquisición de estos elementos no implica procesos de transformación industrial o explotación de recursos naturales, sino una relación directa de intercambio y abastecimiento de bienes requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, razón por la cual se enmarca dentro de las actividades propias del sector terciario de la economía.

2.2 SECTOR SERVICIOS[2]

Acorde con la Encuesta Mensual de Comercio, publicada por el DANE el 15 de mayo de 2026[3], en marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%

[2] DANE - Encuesta anual de servicios (EAS)

[3] file:///C:/Users/super/Downloads/bol-EMC-mar2026.pdf

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales

Vigilada MinEducación

2.3 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas:

Tabla 3. Códigos UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45101512	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y equipo de imprenta	Impresora de transferencia térmica para aplicaciones de impresión comercial
44103104	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Rollos de transferencia
44103124	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Cinta térmica

2.4 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en su calidad de entidad estatal, adelantó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) o Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su portal institucional: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

Como resultado de esta verificación, se consultaron los productos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los documentos relacionados con los diferentes acuerdos marco vigentes, relativos a la Adquisición de impresoras de transferencia térmica e insumos, obteniendo lo siguiente:

Ilustración 2. Acuerdo Marco de Precios – Compra y Alquiler de Computadores y periféricos – ETP III



El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 dentro de su catálogo contiene elementos de impresión. Sin embargo, la fecha máxima para colocar órdenes de compra fue el 7 de febrero de 2026, y a la fecha ya no es sposible hacer uso de este Acuerdo Marco de Precios.

Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estipula que: *"(…) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Concepto C-101-2023" indica que:

*"**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020*

Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.

[…]
iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?".

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[…] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior"

Por lo anterior, la modalidad de selección para el presente proceso es la Mínima Cuantía

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República)

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de abril de 2026 (publicado el 05 de mayo de 2026 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[4]:

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores

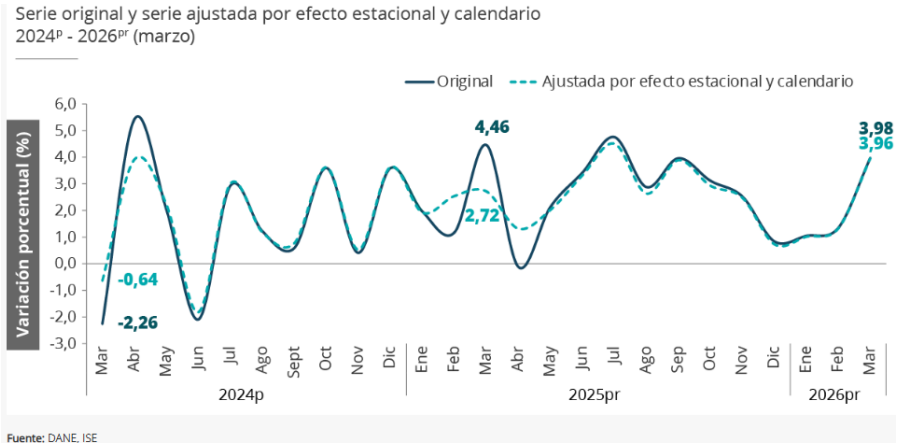
[4] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[5]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo de 2026, publicado por el DANE el día 15 de mayo de 2026, se muestra la información del Índice de las Actividades del sector terciario referente Información y comunicaciones.

Según este informe, para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97))

Ilustración 3. Indicador de Seguimiento a la Economía



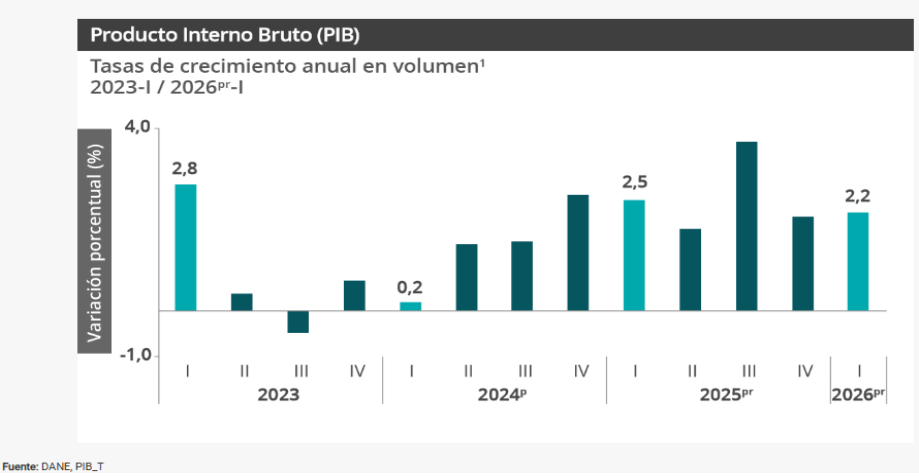
3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[6]

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

La información actualizada el 15 de mayo de 2026 por el DANE en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) nacional reporta que en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p,

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Ilustración 4. Producto Interno Bruto - PIB



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[7]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Ilustración 5. IPC – Variación mensual

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Tabla 4. IPC – Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

3.5 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $$ 1.750.905,00 y con un aumento del 24.5%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un total de $200.000.000.

Tabla 5. Histórico de Salarios Mínimos

Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2026	$ 1.750.905,00	23%	$ 249.095,00	24,5%	$ 2.000.000,00
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%	$ 718.350,00

3.6 TASA DE CAMBIO

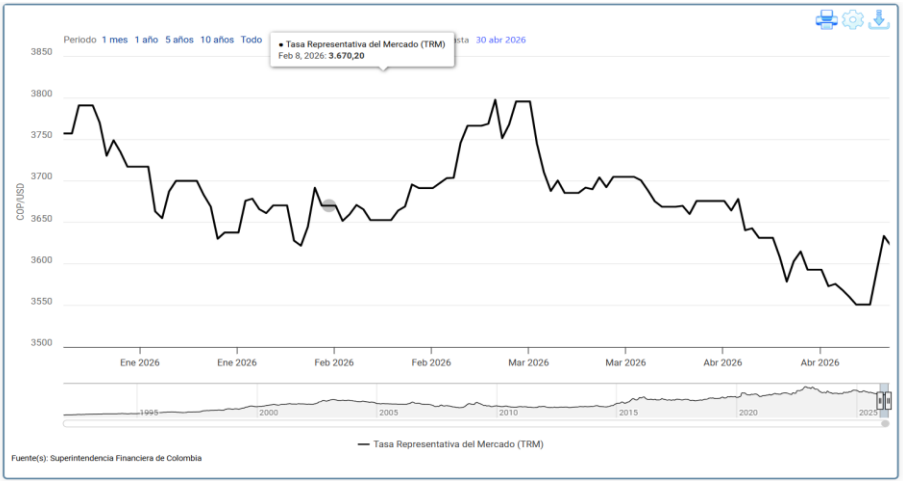
La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[8].

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2026 ha sido el 4 de marzo, día en que se cotizó a $3.797,64 COP. Su punto más bajo se ubica el 27 de abril día en que se cotizó a $3.551,17 COP[9].

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
graficador de series Banco de la república | Colombia

Vigilada MinEducación

Ilustración 6. Tasa de cambio



4 ASPECTO TÉCNICO

4.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 164 de 2021 son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- (OTIC) de la ESAP, entre otras, las siguientes:

> *"(…) 1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información -PETI.*
> *2. **Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información de la Entidad**. (…)*
> *6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad.*
> *7. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*
> *8. Proponer, fomentar, diseñar e implementar, en coordinación con la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales, los ambientes virtuales de aprendizaje.*
> *9. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI y adelantar las acciones pertinentes.*
> *10. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos en la Constitución, la ley y los reglamentos de la Entidad. (…)*
> *12. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (…)*
> *14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones (…)". (Subrayado fuera del texto)*

Vigilada MinEducación

Dicho lo previamente reseñado, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) requiere adquirir impresoras de transferencia térmica e insumos para el fortalecimiento de la infraestructura educativa y administrativa de la ESAP.

La ESAP cuenta actualmente con el licenciamiento del software Zebra Designer Pro-3, adquirido en el año 2024 mediante la Orden de Compra No. 138441. Este licenciamiento fue implementado en el marco de la estandarización tecnológica de la entidad, considerando que en ese momento el parque de impresión correspondía a la misma marca Zebra, lo que garantizaba compatibilidad total entre hardware y software.

En este contexto, la presente adquisición se orienta a garantizar la compatibilidad plena de las impresoras con el licenciamiento existente, con el fin de:

- Asegurar la compatibilidad total con el software Zebra Designer Pro-3 ya licenciado por la entidad.
- Garantizar la continuidad operativa en los procesos de generación e impresión de plaquetas de inventario.
- Evitar la adquisición de nuevas licencias o migraciones a otras plataformas tecnológicas.
- Mantener la estandarización del parque tecnológico de impresión institucional.
- Proteger la inversión realizada por la entidad en el licenciamiento del software de diseño de etiquetas.

La impresión de plaquetas constituye un proceso crítico dentro del control, identificación y registro de los bienes de la entidad, por lo que se requiere garantizar estabilidad operativa, calidad de impresión y correcta interpretación de los diseños de etiquetas dentro del sistema institucional.

En consecuencia, la ESAP requiere la adquisición de impresoras de transferencia térmica que sean compatibles con el licenciamiento del software Zebra Designer Pro-3, destinadas a atender la necesidad de impresión de plaquetas de inventario en las siguientes sedes territoriales:

- Sede Central Bogotá D.C. – CAN
- Territorial Norte de Santander
- Territorial Huila
- Territorial Boyacá – Tunja
- Territorial Cauca
- Territorial Valle del Cauca – Cali

4.2 ENTES REGULADORES

- **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

- **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:** Es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

- **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG):** Establece normas y estándares sobre el uso de energía eléctrica. Los equipos deben cumplir normas de seguridad eléctrica, consumo eficiente y compatibilidad.

4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):** Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional (CCIT, 2015).

- **Corporación Colombia Digital (CCD):** es una organización dedicada a promover el uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones, en beneficio del desarrollo social y económico. La Corporación se constituyó a mediados de 2002, actuando como epicentro para Colombia de la iniciativa 'Digital Nations' a través de la cual el Instituto Tecnológico de Massachusetts – MIT –, orientaba recursos de los países y las empresas hacia la formación de equipos de trabajo y la implementación de proyectos para crear naciones digitales, trasladando experiencias exitosas al ámbito local.

- **Cámara de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ANDI):** Representa empresas de software, hardware, telecomunicaciones y servicios digitales. Su rol relevante incluye: Orientación en estándares industriales y actualización tecnológica. Generación de estudios de mercado del sector TIC. Seguimiento a tendencias de infraestructura digital y equipos electrónicos.

- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):** Agrupa ingenieros eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y afines. Es especialmente relevante porque: Define lineamientos técnicos en diseño eléctrico, redes y telecomunicaciones. Emite conceptos de buenas prácticas de ingeniería para instalaciones eléctricas, soportes estructurales y sistemas de energía.

4.4 NORMAS TÉCNICAS

- **NTC 5797:2010:** Establece las características técnicas y requisitos que debe cumplir la infraestructura de comunicaciones.

- **ISO/IEC 27001 – Gestión de Seguridad de la Información (2022):** Es una norma internacional que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Su objetivo es ayudar a las organizaciones a proteger y gestionar su información confidencial mediante la implementación de controles de seguridad efectivos.

- **ISO/IEC 22301:2019. Continuidad del Negocio:** Establece los requisitos para un sistema de gestión que asegure la continuidad del servicio frente a incidentes o fallas.

Vigilada MinEducación

- **NTC 12647-9:2021:** Esta norma establece los requisitos generales para la impresión en offset y flexografía, incluyendo aspectos como la preparación de las formas de impresión, la selección de tintas y su mezcla, el proceso de impresión, el acabado y el control de calidad.

- **NTC 12647-5:2015:** Esta norma establece los requisitos para la impresión en serigrafía, incluyendo aspectos como la preparación de los fotolitos, la selección de tintas y su mezcla, el proceso de impresión y el control de calidad.

- **RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Colombia):** Asociadas al montaje de la pantalla, la PDU y el sistema de control.

4.5 CADENA DE PRODUCCIÓN O ESTRUCTURA DEL SERVICIO

(i) Fabricación / preparación del suministro (por parte del proveedor): Corresponde a las actividades de ensamble o alistamiento de impresoras, configuración inicial de equipos, preparación de insumos y control de calidad previo a entrega.

(ii) Logística y entrega: Comprende las actividades de Transporte de equipos e insumos, Entrega en las sedes, Verificación de Cantidades – especificaciones técnicas y estado físico de los equipos.

(iii) Instalación y puesta en funcionamiento: Comprende las actividades de Instalación de impresoras., Configuración de software/controladores, Integración con sistemas institucionales (si aplica) y Pruebas de funcionamiento.

(iv) Capacitación (si aplica): Comprende las actividades de Capacitación a funcionarios: Uso de impresoras, Manejo de insumos, Entrega de manuales técnicos y de usuario.

Ilustración 7. Estructura del servicio



Vigilada MinEducación

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Adicional a la normatividad expuesta, a continuación, se menciona la normativa que regula las actividades en función del objeto contractual:

Tabla 6. Marco Normativo

Normativa	Descripción
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente os sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
Decreto 1595 de 2015	Compilado por el Decreto 1074 de 2015. Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2433 del 17 de diciembre de 2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
Directiva presidencial 02 de 2022	Esta Directiva, dirigida a entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, tiene como objetivo la reiteración de la política pública en materia de seguridad digital para garantizar la implementación segura de la Política de Gobierno Digital, liderada por este Ministerio
Resolución 1519 de 2020	Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".
Resolución 500 de 2021	Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital"
Resolución 746 de 2022	Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021"

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



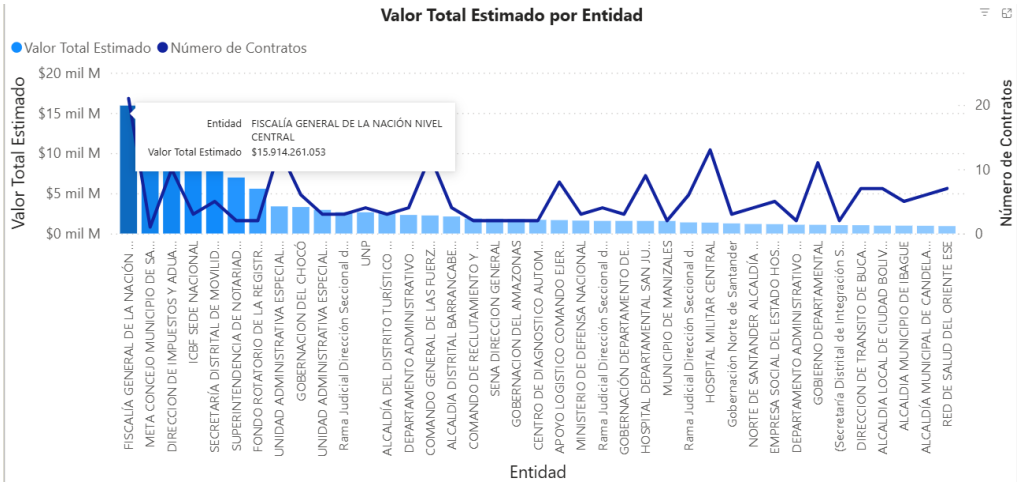
Vigilada MinEducación

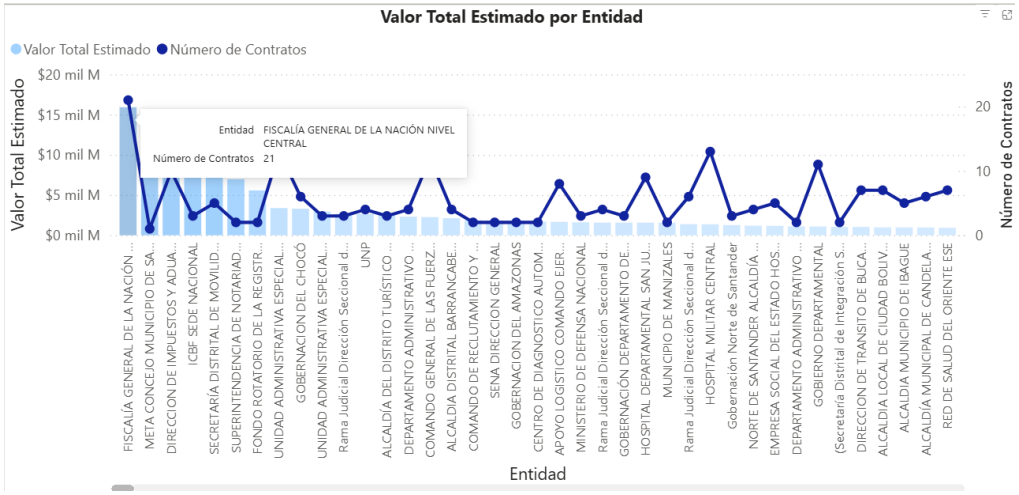
6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

Para adelantar en análisis de la demanda, se consultó la plataforma de Modelo de abastecimiento estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes parámetros: (i) Procesos de contratación entre enero de 2023 y diciembre de 2025 (ii) Códigos UNSPSC: 45101512, 44103104, 44103124. La entidad que mayor valor contrató para los servicios incluidos en los códigos referidos en el presente apartado fue la Fiscalía General de la Nación con contratos suscritos que suman el valor de $15.914.261.053 siendo a su vez la entidad con mayor cantidad de contratos con 21 suscritos fue la Universidad de Antioquia con 175 adjudicaciones.

Ilustración 8. MAE. Demanda

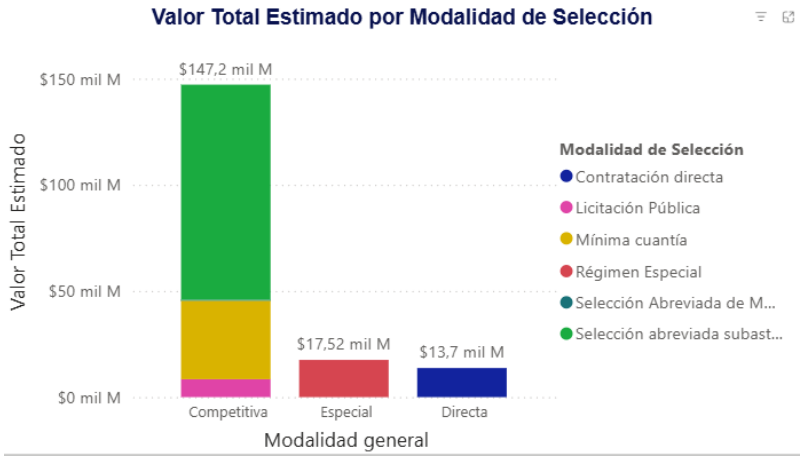




6.1.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

De los procesos de contratación analizados, se evidencia que las modalidades de contratación más utilizadas son: Selección abreviada subasta inversa, seguida de la Mínima cuantía y el Regimen especial:

Ilustración 9. MAE. Modalidades de Contratación.



De acuerdo con numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, por lo anterior el proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía

Con el fin de complementar el análisis de la demanda, se revisan los conjuntos de datos abiertos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes parámetros: (i) Procesos de contratación entre enero de 2023 y diciembre de 2025 (ii) objetos relacionados con impresoras térmicas.

En la plataforma de Datos Abiertos se identificaron 11 procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, tal como se muestra a continuación:

Tabla 7. Procesos Datos Abiertos

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	IP-ACAM-07-2023	Compra de rollos adhesivos para impresora zebra gt 800 (etiqueta termica de 80x60 mm rollo x 2000 etiquetas), rollos termicos 70*45 con señal (rollo por 1000 etiquetas) y cintas resina /resin ribbon model sat rrout 110x300 para generación de códigos qr en el sistema univiaje de la asociación cable aéreo Manizales.	$ 30.000.000	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3980581				
CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN	MC0082023_1	Adquisición de una impresora cinta térmica para la oficina de correspondencia de la Contraloría Distrital de Medellín	$ 1.960.721	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4353175				
DAPRE	DAPRE-MC21-2023	Contratar la adquisición de una impresora por transferencia térmica mediante sublimación de tinta de color y/o monocromática y la adquisición de tarjetas para la elaboración de Carnets de la Entidad acorde con las especificaciones técnicas.	$ 54.910.052	Mínima cuantía

Vigilada MinEducación

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4490860				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MJD-MC-012-2023	Adquisición e instalación de impresoras térmicas de etiquetas y lectores 1D Y 2D para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	$ 19.961.359	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4791783				
COMPUTADORES PARA EDUCAR	MIN 16-23-	Adquirir impresoras térmicas de etiquetas y pistolas lectoras.	$ 6.550.952	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5184309				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	IPMC-017-2024	Adquirir impresoras de transferencia térmica, necesarias para realizar la identificación de los bienes adquiridos en el marco del desarrollo de las diferentes actividades administrativas, logísticas y operativas del Censo Económico Nacional Urbano - CENU.	$ 16.948.596	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6622614				
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	MC-022-2024	Adquisición de dos (02) maquinas impresoras de transferencia térmica doble cara a color e insumos para la elaboración de carnets para los funcionarios y contratistas de la alcaldía municipal de Chía	$ 21.063.000	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6677817				
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-MC-20-2024	Adquisición de impresoras térmicas para llevar a cabo la implementación del proyecto de etiquetado vehicular ambiental por parte de la secretaría distrital de ambiente.	$ 6.385.810	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7049868				
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-002-220-2024	Adquisición de: impresora de etiqueta termica, lector de código de barras y código qr, etiquetas, impresora de carnets, consumibles para cada equipo, para la agencia logística de las fuerzas militares	$ 58.493.987	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7128271				
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	ITC-CMC-019-2025	Adquisición de dos (2) impresoras de impresión de transferencia térmica o térmica directa utilizadas en el proceso de impresión de rotulos para el material de textos del centro de biblioteca y recursos educativos.	$ 4.063.195	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8274343				
MUNICIPIO DE OICATA	MO-MC-031-2025	Adquisición de impresora y papel térmicos para la secretaria de servicios públicos del municipio de Oicatá	$ 7.932.146	Mínima cuantía
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8646287				

6.1.3 HISTORICO DE CONTRATACIONES ESAP

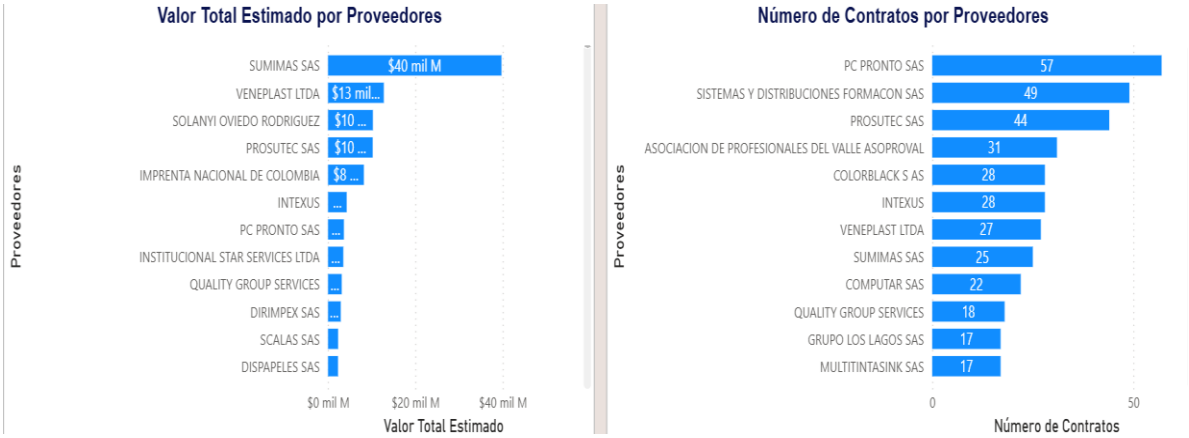
En cuanto a los procesos de contratación adelantados por la Escuela Superior de Administración Pública, se evidencia que no se han adelantado procesos de contratación relacionados. No obstante, es importante precisar que, para suplir esta necesidad en las vigencias anteriores, la Entidad acudía a una bolsa tecnológica mediante la cual podía adquirir estos elementos.

Vigilada MinEducación

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

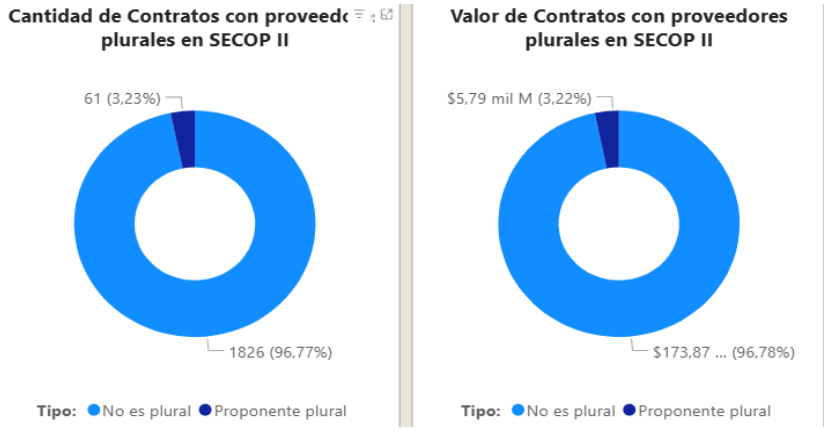
La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 45101512, 44103104, 44103124 entre enero de 2023 y diciembre de 2025.

Ilustración 10. MAE. Oferta.



Como resultado de la búsqueda se puede observar que los proveedores (i) PC PRONTO SAS (ii) SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS y (iii) PROSUTEC SAS fueron los proveedores que mayor número de contratos les fueron adjudicados en el periodo de tiempo seleccionado. Adicionalmente, es importante precisar que el 3.23% de los proveedores adjudicados se encuentran clasificados como proveedores plurales.

Ilustración 11. MAE. Proveedores.



6.2.1 IDENTIFICIACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

Con base en lo anterior, referenciamos algunos de los principales proveedores, los cuales se constituyen en su gran mayoría como MiPymes, tal como se muestra a continuación:

Tabla 8. Proveedores

PROVEEDOR	NIT	CORREO	MIPYME
SUMIMAS S.A.S	830001338	coordinador.licitaciones@sumimas.com.co	NO
VENEPLAST LTDA.	900019737	contratacion@veneplast.com.co	SI
PROSUTEC S.A.S	900293507	ingrid.zuleta@prosutec.net	SI
PC PRONTO S.A.S	830089925	licitaciones@pcpronto.com.co	SI
KEY MARKET S.A.S	830073623	ecaro@keymarket.com.co	SI
COMPUTAR S.A.S	800226784	ventas2@computar.co	SI
SERVILOGISTICA COLOMBIA	36311907	servilogisticadelhuil@gmail.com	SI
INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.A.S.	800005014	ies@electrosistemas.com.co	SI

En la tabla anterior presenta una muestra 8 proveedores que han contratado con las entidades del Estado para procesos similares. De estos, el 87% están clasificados en la plataforma SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas (PYMES).

6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes y que en efecto, existen proveedores que acreditan tal calidad y pueden dar cumplimiento al objeto contractual previsto por la ESAP, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones* ", la ESAP establece el criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación.

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los exigidos en los documentos del proceso de selección, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el **87%** de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado, son empresas MiPymes

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los exigidos en los documentos del proceso de selección, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el **87%** de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado, son empresas MiPymes

Ahora bien, en razón a que la modalidad de selección es la contratación de mínima cuantía no aplica el criterio diferencial de emprendimiento o empresas mujeres.

Vigilada MinEducación

6.2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

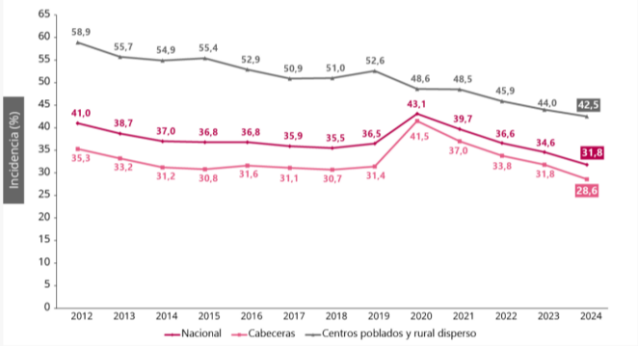
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2024 publicado por el DANE el 24 de julio de 2025, en 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

Vigilada MinEducación

Línea de pobreza monetaria extrema

Ilustración 12. Línea de pobreza monetaria extrema



En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en $218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

Tabla 9. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes). Total nacional y grandes dominios. Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras[6]	217.163	222.730	2,56

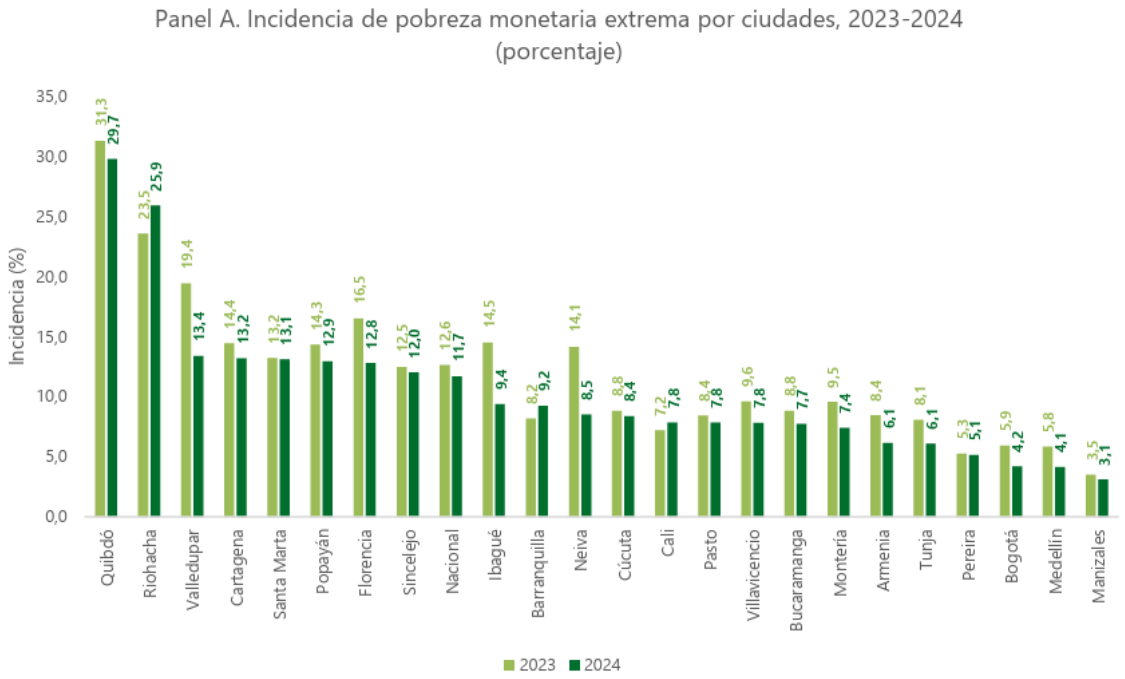
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

Vigilada MinEducación

Ilustración 13. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje). Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024



En 2024, la brecha de la pobreza monetaria extrema para el total nacional alcanzó un valor de 4,5%, mientras que en 2023 la brecha de la pobreza fue 4,9%. En 2024, el dominio de cabeceras registró un valor de 3,4% y en centros poblados y rural disperso de 8,4%. Durante 2023 estas tasas fueron 3,8% y 8,5%, respectivamente

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP considera que no es procedente incluir en el presente proceso la referida disposición, teniendo en cuenta la tipología contractual correspondiente a una compraventa, la cual se caracteriza por ser de ejecución instantánea, una vez se entreguen los bienes requeridos por la entidad. Por lo anterior, no es posible establecer dentro de las obligaciones contractuales, la de vincular a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

6.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Con base en la Guía de compras públicas sostenibles y socialmente responsables expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad estable los siguientes criterios:

Tabla 10. Criterios Ambientales

Criterio ambiental	Descripción	Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual
Gestión de eficiencia energética	En caso de que, el proceso de adquisición del bien y/o servicio cuente con potencial de uso de energía en su proceso productivo o de prestación del servicio por parte del oferente, es posible definir e incluir criterios ambientales relacionados con: i) la solicitud de programas y acciones dirigidos al consumo eficiente de energía en la operación e instalaciones de producción y/o prestación de servicios; ii) la adopción de energías alternativas que aporten a la	**1.** Solicitar programas y acciones dirigidos al consumo eficiente de energía en la operación e instalaciones de producción y/o prestación de servicios. **2.** Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar cumplan con norma técnica de bajo consumo

Criterio ambiental	Descripción	Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual
	reducción de generación de emisiones de carbono, bien sea en las instalaciones o durante la ejecución del contrato, según el objeto del mismo; iii) la solicitud de certificaciones de eficiencia energética, nacionales o internacionales, por mencionar al gunas, la Etiqueta de Eficiencia Energética, la Energy Star o la EPEAT; entre otros criterios que se pueden solicitar en el marco de la gestión eficiente de la energía. Así mismo se recomienda que los criterios que se apliquen guarden coherencia con las líneas estratégicas y de acción con El Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE), de acuerdo con el sector de la economía relacionado con el bien y servicio a adquirir o el más similar en términos energéticos	energético, median te certificación de etiqueta energética
Vida útil y mantenimiento del producto	Es oportuno solicitar a los oferentes y/o proveedores criterios ambientales relacionados con: i) un periodo extenso de garantía del producto; ii) entrega de piezas y/o repuestos adicionales del producto para efectos de mantenimiento o reemplazo; iii) el producto debe contener piezas y/o repuestos que sean de fácil adquisición en el mercado, en caso que sea necesario reemplazarlos; iv) en caso que, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera el uso de lubricantes deben contar características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación; v) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se debe contar con acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados; vi) en el caso de requerir mantenimiento, se debe contar con buenas prácticas operativas y ambientales; entre otros criterios que promuevan prolongar la vida útil de los productos con características ambientales.	1.Solicitar aumento de la durabilidad de los materiales y reducción de las necesidades de mantenimiento. **2.** Solicitar que el producto cuente con piezas y/o repuestos de fácil adquisición en el mercado. En caso de ser necesario realizar reemplazos, se evaluará que los componentes sean accesibles y no requieran tiempos largos de espera o costos elevados.

Tabla 11. Criterios Sociales

Criterio Social	Descripción	Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual
Negocios verdes y economía popular	Incluir impactos sociales en el desarrollo de las actividades productivas permite fortalecer el tejido socio empresarial, generando un ecosistema robusto en una real transición económica que aumente la oferta de emprendimientos verdes, negocios verdes y empresas ancla, así como el desarrollo de suministro, cadenas de valor, innovación y escalamiento empresarial, generando un modelo de alianzas entre los sectores de economía popular, el sector privado y la institucionalidad.	**1.** Valorar positivamente que los oferentes contribuyan a proyectos comunitarios o de desarrollo social en las áreas donde operan, ayudando a mejorar las condiciones de vida de la población local.

Una vez revisada y evaluada la necesidad concreta del servicio a contratar, se determinó que debido a la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden satisfacerse mediante el presente proceso de contratación, es pertinente implementar aspectos relacionados con la Gestión de eficiencia energética, Vida útil

Vigilada MinEducación

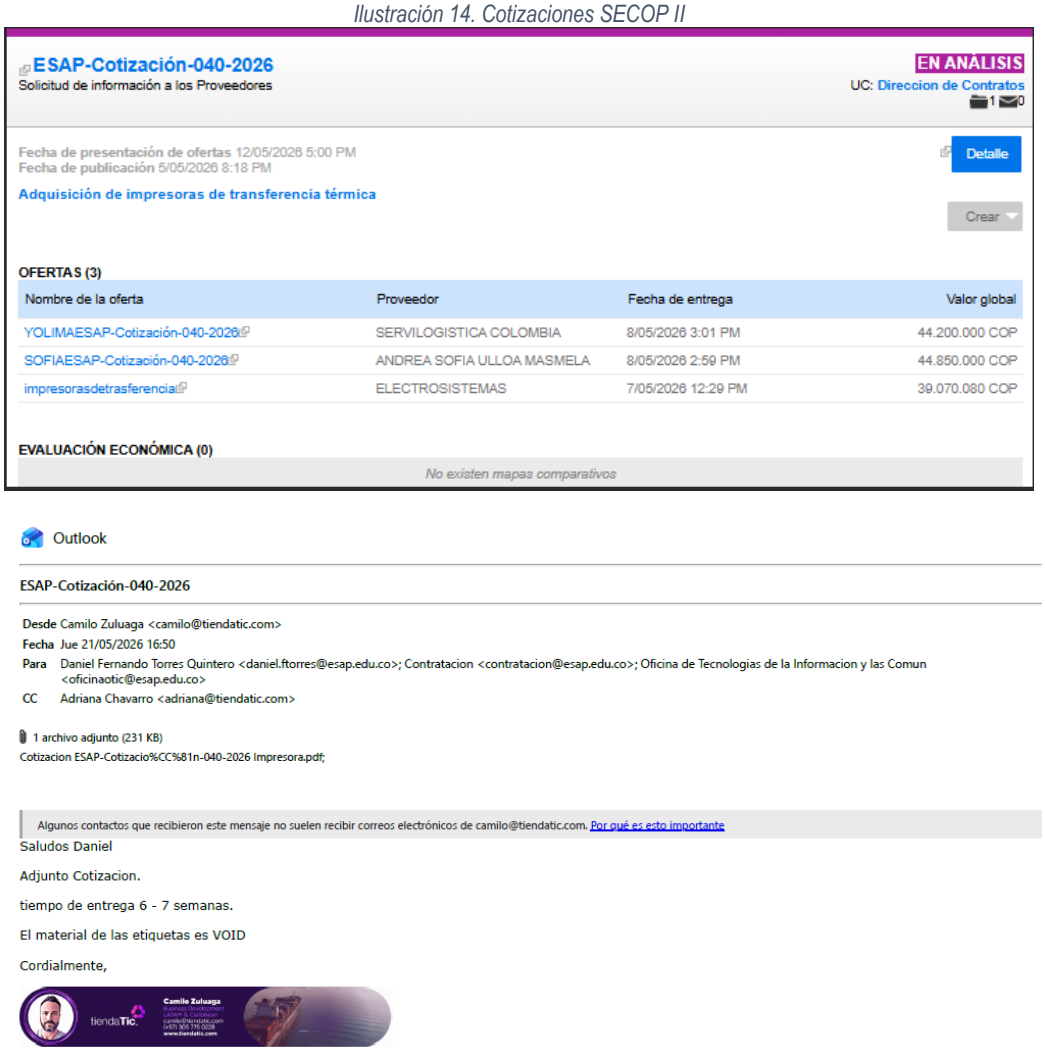
y mantenimiento del producto y Negocios verdes y economía popular; asegurando que no se conviertan en una barrera para la participación o un mecanismo para el fomento de prácticas anticompetitivas.

7. ANALISIS DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Se adjunta estudio de mercado.

El 5 de mayo de 2026 se publicó solicitud de información bajo el número **ESAP-Cotización-040-2026**, en el cual se obtienen respuestas de DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA (en plataforma ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA), INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.A.S (ELECTROSISTEMAS), SERVILOGISTICA COLOMBIA. Así mismo, por correo electrónico institucional la Entidad recibió una cotización adicional de la empresa TIENDATIC, para un total de 4 cotizaciones.

Ilustración 14. Cotizaciones SECOP II



ESAP-Cotización-040-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Direccion de Contratos

Fecha de presentación de ofertas 12/05/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 5/05/2026 8:18 PM

Detalle

Adquisición de impresoras de transferencia térmica

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
YOLIMAESAP-Cotización-040-2026	SERVILOGISTICA COLOMBIA	8/05/2026 3:01 PM	44.200.000 COP
SOFIAESAP-Cotización-040-2026	ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA	8/05/2026 2:59 PM	44.850.000 COP
impresorasdetrasferencia	ELECTROSISTEMAS	7/05/2026 12:29 PM	39.070.080 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Outlook

ESAP-Cotización-040-2026

Desde Camilo Zuluaga <camilo@tiendatic.com>
Fecha Jue 21/05/2026 16:50
Para Daniel Fernando Torres Quintero <daniel.ftorres@esap.edu.co>; Contratacion <contratacion@esap.edu.co>; Oficina de Tecnologias de la Informacion y las Comun <oficinaotic@esap.edu.co>
CC Adriana Chavarro <adriana@tiendatic.com>

1 archivo adjunto (231 KB)
Cotizacion ESAP-Cotizacio%CC%81n-040-2026 Impresora.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de camilo@tiendatic.com. Por qué es esto importante

Saludos Daniel

Adjunto Cotizacion.

tiempo de entrega 6 - 7 semanas.

El material de las etiquetas es VOID

Cordialmente,

Sede principal
Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

Vigilada MinEducación

De las cuatro (4) cotizaciones allegadas se obtiene lo siguiente:

Tabla 12. Análisis de Precios

				EMPRESA 1 DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA		EMPRESA 2 INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS S.A.S.		EMPRESA 3 Servilogística Colombia		EMPRESA 4 TIENDATIC	
ITEM	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Impresora de etiquetas: Transferencia térmica y térmica directa. 203 dpi (300 dpi opcional). Memoria 512 MB Flash / 256 MB SDRAM. USB, Ethernet, Bluetooth y WiFi opcional. Velocidad hasta 203 mm/s. Ancho máximo 104 mm. Compatibilidad ZPL, EPL y XML. Sensores de brecha y movible. Sistema Link-OS. Pantalla LCD a color (según versión). Certificación ENERGY STAR. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Unidad	6	$ 4.650.000,00	$ 27.900.000,00	$ 4.500.580,00	$ 27.003.480,00	$ 4.600.000,00	$ 27.600.000,00	$ 7.396.593,75	$ 44.379.562,50
2	Etiquetas: Tamaño 50 x 25 mm en material: Poliéster plata mate, con Película VOID Cantidad por rollo: 2.000 etiquetas. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Rollos	30	$ 535.000,00	$ 16.050.000,00	$ 330.820,00	$ 9.924.600,00	$ 525.000,00	$ 15.750.000,00	$ 233.971,35	$ 7.019.140,50
3	Ribbon (cinta de impresión): Mezcla cera-resina Cantidad por caja: 12 unidades. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Caja	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
				$ 6.085.000,00	$ 44.850.000,00	$ 6.973.400,00	$ 39.070.080,00	$ 5.975.000,00	$ 44.200.000,00	$ 7.809.065,10	$ 51.577.203,00

				MEDIDAS ESTADISTICAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARMONICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR TOTAL CON IVA
1	Impresora de etiquetas: Transferencia térmica y térmica directa. 203 dpi (300 dpi opcional). Memoria 512 MB Flash / 256 MB SDRAM. USB, Ethernet, Bluetooth y WiFi opcional. Velocidad hasta 203 mm/s. Ancho máximo 104 mm. Compatibilidad ZPL, EPL y XML. Sensores de brecha y movible. Sistema Link-OS. Pantalla LCD a color (según versión). Certificación ENERGY STAR. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Unidad	6	$ 4.582.681,00	$ 27.496.086,00	$ 4.583.104,00	$ 27.498.624,00	$ 4.583.527,00	$ 27.501.162,00
2	Etiquetas: Tamaño 50 x 25 mm en material: Poliéster plata mate, con Película VOID Cantidad por rollo: 2.000 etiquetas. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Rollos	30	$ 441.390,00	$ 13.241.700,00	$ 452.934,00	$ 13.588.020,00	$ 463.607,00	$ 13.908.210,00
3	Ribbon (cinta de impresión): Mezcla cera-resina Cantidad por caja: 12 unidades. Compatible con Zebra Designer Pro-3.	Caja	1	$ 380.237,00	$ 380.237,00	$ 514.952,00	$ 514.952,00	$ 642.833,00	$ 642.833,00
				$ 5.404.308,00	$ 41.118.023,00	$ 5.550.990,00	$ 41.601.596,00	$ 5.689.967,00	$ 42.052.205,00

Página 1

Con base en los resultados obtenidos de aplicar las fórmulas estadísticas de media armónica, media geométrica y media aritmética, se selecciona como precio de referencia la media armónica,

7.1 VALOR ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado es de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($41.118.023,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes, costos directos e indirectos a que haya lugar, para la total ejecución del contrato.

8. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta lo estimado en el presente documento, es procedente señalar que el valor total de este proceso de contratación será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($41.118.023,00) incluido IVA y demás impuestos, costos a que haya lugar. Este presupuesto se respalda en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
- La modalidad de contratación adecuada para el presente proceso es la mínima cuantía conforme al presupuesto disponible y el resultado del estudio de mercado.
- El 87% de los proveedores principales se clasifican como Mipyme.

Estudio de sector y mercado elaborado por: Alejandra Santana Merchán - Contratista – OTIC ASM
Estudio de sector revisado por: Fabian Andrés Chaves Cifuentes - Profesional Universitario - Dirección de Contratación
Estudio de sector revisado por: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado revisado por: Angélica María Escobar Vivas – Contratista – Dirección Financiera
Estudio de mercado revisado por: Cesar Eduardo Tinjaca Guayacan – Contratista - Dirección Financiera